



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 455 -2016-MPH/GDT.

Ayacucho, 13 SET. 2016

VISTO:

El expediente Nro. 15044-2016 y Reg 2352 de 09/08/2016 sobre el trámite de Independización de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el JR. LIBERTAD N° 113, Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la Sr. JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMAN.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, con esuela de observaciones de la SUNARP de fecha 20/11/2016 del título N° 2014-00019560, advierte que hay defectos y que mediante Informe Técnico N° 2434-2014 de catastro de fecha 18/11/2014 el trámite se encuentra observada. Absuelta las observaciones y evaluada el expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Independización de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Aclaración de Independización de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344- 2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Gerencial N° 527-2014-MPH/GDT de 14/10/2014, de la Independización de tierras sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. Libertad N° 113, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

NOTE MATRIZ:

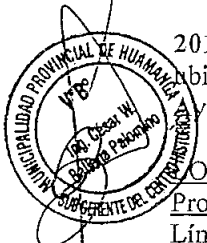
Propietario: ULISES CHANHUALLA QUISPE

Límites y Linderos:

- Se acoge a la cuarta disposición complementaria y final de Registros públicos, el que indica que tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de este, en estos casos solo bastará presentar el plano del área materia de independización visados por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda.

Área total: 480.00m2 m2

Área de fábrica el primer piso 105.00m2 y el segundo piso 105.00m2



DEL LOTE RESULTANTE (a independizar):

Propietarios: JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMAN

Límites y Linderos:

- Por el frente o Este: Limita con una línea recta de 9.85m con el Jr. Libertad (Área Cedida).
- Por la derecha o Norte: Limita con una línea recta de 9.00m, con el área remanente de la Matriz.
- Por la izquierda o sur: Limita con una línea recta de 10.50m. con el propiedad de Constanza Vega vda. De Segura.
- Por el fondo u Oeste: Limita con una línea recta de 9.25m. con el área remanente de la Matriz.

Área total: 91.84 m<sup>2</sup>      Perímetro: 38.60 ml.

DEL LOTE REMANENTE MATRIZ:

Propietario: ULISES CHANHULLA QUISPE

Límites y Linderos:

- Se acoge a la cuarta disposición complementaria y final de Registros públicos, el que indica que tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de este, en estos casos solo bastará presentar el plano del área materia de independización visados por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda.

Área total: 388.16 m<sup>2</sup>

Área de fábrica el primer piso 105.00m<sup>2</sup> y el segundo piso 105.00m<sup>2</sup>

RESUMEN TÉCNICO

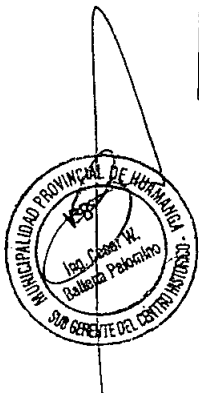
| SECCION                              | PROPIETARIOS                  | ÁREA<br>m <sup>2</sup> | PERÍM.<br>m | FR<br>m | L.D<br>m | L.I<br>m | FDO<br>m |
|--------------------------------------|-------------------------------|------------------------|-------------|---------|----------|----------|----------|
| LOTE<br>MATRIZ                       | ULISES CHANHULLA QUISPE       | 480.00                 | -           | -       | -        | -        | -        |
| LOTE<br>RESULTANTE A<br>INDEPENDIZAR | JUAN ARMANDO CCOCHACHI HUAMAN | 91.84                  | 38.60       | 9.85    | 9.00     | 10.50    | 9.25     |
| LOTE<br>REMANENTE<br>MATRIZ          | ULISES CHANHULLA QUISPE       | 388.16                 | -           | -       | -        | -        | -        |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría general con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO LIBERIO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 13 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2744-2016-UTD-56-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: R6-455-2016-MPH/SDT

de fecha: 13 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
solicitada por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally Inés Corcuera  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

13 SEP 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *[Firma]* N° Reg: \_\_\_\_\_